



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS Y CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

No. 006-2019

En la ciudad de Cuenca, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES–, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.5 La Universidad de Cuenca, el 16 de julio de 2013, creó el Departamento de Recursos Hídricos y Ciencias Ambientales – IDRHICA. IDRHICA es una unidad académica interdisciplinaria que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico en torno al agua y su relación con sistemas naturales, construidos, sociales y productivos, desde una perspectiva de desarrollo sostenible. IDRHICA ejecuta proyectos de investigación científica, consultoría académica, posgrados, formación continua, eventos académicos y científicos (como conferencias, seminarios, entre otros) y presta servicios de análisis de laboratorio.

1.6 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Universitaria UCUENCA EP, para realizar la gestión y la administración de fondos externos a la Universidad, por lo que, con base en los antecedentes expuestos y a la experiencia indicada en convenios de similar naturaleza, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la



Universidad, acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO

Realizar la gestión administrativa y financiera de los proyectos del Departamento de Recursos Hídricos y Ciencias Ambientales de la Universidad de Cuenca que cuenten con financiamiento externo a la Universidad. Los proyectos podrán ser de investigación científica, consultoría académica, posgrados, formación continua, eventos académicos y científicos, prestación de servicios de análisis de laboratorio, entre otros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Trasferir a UCUENCA EP los recursos económicos recibidos de instituciones externas y que corresponden a los proyectos ejecutados por iDRHICA.
- b. Seleccionar al personal académico y de apoyo que laborará en cada proyecto, en sujeción al presupuesto.
- c. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera por un monto determinado en base a un porcentaje de los gastos realizados en cada proyecto. Este porcentaje será definido previo a la ejecución de cada proyecto individual en el convenio específico que para el efecto se suscriba entre las partes. Estos valores serán retenidos de las cuentas del proyecto en la cuenta del Banco Central del Ecuador, perteneciente a la UCUENCA EP.

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca o depositados directamente en las cuentas de UCUENCA EP, y que corresponden a los requerimientos de cada proyecto en razón del presente convenio.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera cada proyecto con base en las características y especificaciones proporcionadas por el director de cada proyecto y el Administrador del Convenio por parte de la Universidad de Cuenca.
- c. Realizar la contratación del personal de soporte logístico, técnico y académico.
- d. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que se haya recibido la notificación de culminación de cada proyecto.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- f. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por iDRHICA o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- g. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances de cada proyecto, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes. En este sentido, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del Convenio por una de las Partes mediante resolución motivada.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por suspensión del objeto del Convenio por más de quince días.
- e. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.



- f. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- g. Por mútuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de las investigaciones de cada proyecto ejecutado a través de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- 1) Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución es de cuatro (4) años, a partir de la suscripción y podrá ser renovado por un plazo similar previo acuerdo entre las partes.

OCTAVA: RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Se nombrará un administrador en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.
- Por la Universidad de Cuenca se designa al Dr. Luis Manuel Timbe Castro, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será el único responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP. Si las circunstancias lo ameritan, el Rector de la Universidad de Cuenca podrá cambiar de administrador mediante comunicación por escrito.

Al administrador del convenio nombrado por parte de la Universidad de Cuenca le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.



DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Se incorpora el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000 ext 4497

Correo electrónico: luis.timbe@ucuenca.edu.ec; info_drh@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

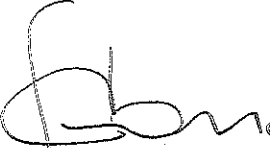
Dirección: La Condamine 12-21 y Calle Larga


Teléfono: 593-7-2883365


Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.


Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA




Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP